	<b>ACTA No. 545</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Presencial</b> <b>Diez (10) de marzo de 2020</b>	

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 545</b>
<b>Lugar:</b> Findeter <b>Modalidad:</b> Presencial <b>Duración:</b> Diez (10) minutos	<b>Fecha:</b> Diez (10) de marzo de 2020 <b>Hora inicio:</b> 09:13 am <b>Línea:</b> Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No.159 del 2013.
<b>Preside:</b> Liliana María Zapata Bustamante– Secretaría General	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. <b>PAF-ATF-I-006-2020</b> cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”. CI 159.	FINDETER
3. Propositiones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2020, siendo las 09:13 am se reunieron en sesión ordinaria - presencial, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 545


NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaría General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

	<b>ACTA No. 545</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Presencial Diez (10) de marzo de 2020</b>	

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)

*De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...).”*

*Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.*

2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATF-I-006-2020** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”. CI 159.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECISIETE (17) MESES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$985.409.570,00

**REMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN E INFORME DEFINITIVO  
DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**A)** *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 06 de febrero de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, pero de conformidad con lo establecido en los TR, por el sorteo solo diez (10) ofertas serían objeto de evaluación, las presentadas por los siguientes proponentes:*

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO LAGAN	AVV CONSULTORIA S.A.S	900.414.81-0
		RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2
2	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA- IEH GRUCON S.A	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA- IEH GRUCON S.A	860.038.516-3
3	SERVINC S.A.S	SERVINC S.A.S	800.252.997-0
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	860.090.531-4
5	CONSORCIO INTERZIPA	INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S-INGENOBRA S.A.S	824.004.441-2
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90.063.517-9
6	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	811.017.902-5
7	H2O CONSULTING SAS	H2O CONSULTING SAS	830.091.774-2
8	CONSORCIO INTERACUEDUCTO ZIPAQUIRA 2020	ECOVIAS S.A.S	890.104.625-1
		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	900.508.212-1
9	CONSORCIO SABANA	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517
		FRANSICO MARTIN FUENTES ACOSTA	12.713.799
		SINGEMOP S.A.S	900.460.109
10	CONSORCIO INTER ZIPA	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	900.424.836-5
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324

**B) El día veinte (20) de febrero de 2020, se presentó en el Comité de Contratación No.33, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:**


#	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO LAGAN	<b>NO CUMPLE</b> El proponente no constituyó la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia, al no incorporar las condiciones particulares que señala el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
2	EH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SERVINC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	<b>NO CUMPLE</b> El proponente no constituyó la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia al no incorporar las condiciones particulares que señala el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Así mismo debe ajustar la vigencia de los amparos desde el 08 de febrero de 2020 hasta 04 meses más. Debe corregir el nombre del asegurado a folio 24 de la póliza. Igualmente debe aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, no se acepta soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

#	PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
5	CONSORCIO INTERZIPA	<b>NO CUMPLE</b> El integrante No. 2 persona natural, debe anexar planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al Sistema, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria o constancia de afiliación al SGSS.  Igualmente debe aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la Oferta, no se acepta soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>
6	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	<b>NO CUMPLE</b> El proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia al no incorporar las condiciones particulares que señala el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  Igualmente debe aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la Oferta, no se acepta soporte de transacción electrónica.	RECHAZADO	<b>NO CUMPLE</b>	<b>RECHAZADO</b>
7	HGO CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
8	CONSORCIO INTERACUEDUCTO ZIPAQUIRA 2020	<b>NO CUMPLE</b> Los integrantes del Consorcio no aportan los certificados de vigencia, las tarjetas profesionales y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los revisores Fiscales conforme lo señala la Nota del numeral 2.1.1.10 de los términos de referencia.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

#	PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
8		El integrante No. 2 persona natural, debe anexar planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al Sistema, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria o constancia de afiliación al SGSS.  Igualmente debe aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la Oferta, no se acepta soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>
9	CONSORCIO SABANA	<b>NO CUMPLE</b> El proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia al no incorporar las condiciones particulares que señala el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>
10	CONSORCIO INTER ZIPA	<b>NO CUMPLE</b> El proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones particulares de los términos de referencia al no incorporar las condiciones particulares que señala el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  Igualmente debe aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la Oferta, no se acepta soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

**C) Dentro del término de traslado para observaciones y subsanaciones, señalado en el cronograma del proceso, sus adendas y en el mencionado informe, se recibieron oportunamente las subsanaciones requeridas por la Entidad.**

**D) Como resultado de las subsanaciones presentadas, el día veintisiete (27) de febrero de 2020 se llevó ante el Comité de Contratación No.38, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:**

	<b>ACTA No. 545</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Presencial</b> <b>Diez (10) de marzo de 2020</b>	


#	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO LAGAN	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	EIH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SERVINC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO INTERZIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	H2O CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTERACUEDUCTO ZIPAQUIRA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTER ZIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**E)** Como consecuencia de la habilitación de seis (6) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), publicada el mismo día. Igualmente, el día cuatro (4) de marzo de 2020, se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

PAF-ATF-I-006-2020			
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".			
<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>			
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTER ZIPA	\$ 886,868,614.00	100.0000000
2	CONSORCIO SABANA	\$ 911,405,311.00	97.3078172
3	SERVINC S.A.S	\$ 918,724,982.00	96.5325458
4	CONSORCIO INTERZIPA	\$ 920,669,373.00	96.3286756
5	CONSORCIO INTERACUEDUCTO ZIPAQUIRA 2020	\$ 948,922,583.00	93.4605868

Observación: No se hacen Observaciones

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1,

	<b>ACTA No. 545</b>  <b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA</b> <b>FINDETER</b>  <b>Sesión Presencial</b> <b>Diez (10) de marzo de 2020</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>

de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

<b>RANGO (INCLUSIVE)</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>MÉTODO</b>
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Con base en lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 2, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rigió para el día once (11) de febrero de 2020 fue de TRES MIL TRESCIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.440.96); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los seis (6) proponentes habilitados.

Los criterios de evaluación aplicados:

### **“3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...) La cual para este proceso no se usó por cuanto ninguno de los proponentes tiene apremios, multas, sanciones o denuncias de tipo penal.



**F)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta las 05.00 p.m. periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.

**G)** El evaluador Jurídico, efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

**H)** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”** Capítulo I **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	SERVINC S.A.S	SERVINC S.A.S	800.252.997-0
8	CONSORCIO INTERACUEDUCTO ZIPAQUIRA 2020	ECOVIAS S.A.S	890.104.625-1
		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	900.508.212-1
9	CONSORCIO SABANA	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517
		FRANSICO MARTIN FUENTES ACOSTA	12.713.799
		SINGEMOP S.A.S	900.460.109
10	CONSORCIO INTER ZIPA	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	900.424.836-5
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324

De otro lado, frente al proponente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
5	CONSORCIO INTERZIPA	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S-INGENOBRAS S.A.S	824.004.441-2
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90.063.517-9
2	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA- IEH GRUCON S.A	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA- IEH GRUCON S.A	860.038.516-3

**{fiduprevisora}**

Se identificó que **INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S-INGENOBRAS S.A.S** identificado con NI 824.004.441-2, fue adjudicatario dentro de los procesos de PAF-ADR-I-002-2018, adelantado por Findeter cc la SCRD Convenio Interadministrativo 225-2016.

De igual forma se identificó que **INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA- IEH GRUCON S.** identificado con NIT. 860.038.516-3, fue adjudicatario dentro de los procesos de PAF-CORMAGDALENA-I-00-2020, adelantado por Findeter con la Cormagdalena Convenio Interadministrativo 064-2019.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.



**ANA CRISTINA HERNANDEZ**  
**ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

**NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-006-2020**

**Fiduciaria Bogotá** 

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
FRANSICO MARTIN FUENTES ACOSTA	12.713.799	AGUA	PAF-ATF-I-040-2019	CONSORCIO OBELISCO	20%
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517	AGUA	PAF-ATF-I-026-2018	CONSORCIO COLONIAL	50%
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517	AGUA	PAF-ATF-I-040-2019	CONSORCIO OBELISCO	80%
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517	AGUA	PAF-ATF-I-044-2019	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	100%
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324	AGUA	PAF-ATF-I-049-2018	CONSORCIO INTERVENTORES 2019	50%
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVINC S A S	800.252.997-0	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-007-2019	CONSORCIO GIRARDOT 2019	50%
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	AGUA	PAF-ATF-I-016-2019	CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER	60%
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	AGUA	PAF-ATF-I-044-2015	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A.	100%
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	AGUA	PAF-ATF-I-058-2018	CONSORCIO INTERVENTORIA POZO 50	75%
ECOVIAS S.A.S	890.104.625-1	AGUA	PAF-ATF-I-031-2018	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	34%
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	900.424.836-5	AGUA	PAF-ATF-I-050-2019	CONSORCIO PACIFICO	50%




De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos



(Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S- INGENBRAS S.A.S	824.004.441-2
JOSE MANUEL GUARDO POLO	90.635.17-9
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	900.508.212-1
SINGEMOP S.A.S	900.460.109-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria No. PAF-ATF-I-006-2020 a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**


Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Camargo   
Revisó: Paula Juliana Acosta Niño   
Prisa: REQ 2020-000650

**I) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:**

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO INTER ZIPA</b>	\$985.409.570,00	\$886,868.614,00	\$886.868.614,00

**J) En consecuencia, el valor a adjudicar al proponente CONSORCIO INTER ZIPA, representado por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, y conformado por: Integrante No.1: APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. con Nit.900.424.836-5, representado por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, con porcentaje de participación del 50%; 2.LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.93.367.324, con porcentaje de participación del 50%, es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$886.868.614,00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.**

**K) En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT -, los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica y orden de elegibilidad para efectos de adelantar el trámite de **NO OBJECCIÓN** de los informes, solicitud que fue contestada mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de dos mil veinte (2020), remitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, de la citada cartera ministerial.**

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 545</p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial Diez (10) de marzo de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

### **RECOMENDACIÓN:**


Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato otorgada por la **NO OBJECCIÓN** del día 09 de marzo de 2020, para la convocatoria No. **PAF-ATF-I-006-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”,** al proponente **CONSORCIO INTER ZIPA**, representado por **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, y conformado por: Integrante No.1: **APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.** con Nit.900.424.836-5, representado por **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, con porcentaje de participación del 50%; Integrante 2. **LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.367.324, con porcentaje de participación del 50%, es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$886.868.614,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

### **Decisión del Comité Fiduciario**

Con base en la recomendación por parte de la Asesora de la Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitido por la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-006-2020** cuyo objeto “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”,** al proponente **CONSORCIO INTER ZIPA**, representado por **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, y conformado por: Integrante No.1: **APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.** con Nit.900.424.836-5, representado por **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.133.129, con porcentaje de participación del 50%; Integrante 2. **LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.367.324, con porcentaje de participación del 50%, y cuyo valor de adjudicación es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$886.868.614,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

### **Hacen parte integral de la presente acta:**

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora de la Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación
- No objeción por parte de la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de puntaje de fecha cuatro (04) marzo de 2020.

 <p><b>Fiduciaria Bogotá</b></p>	<p>ACTA No. 545</p> <p>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial Diez (10) de marzo de 2020</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

### 3. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.545 a las 09:23 am.